Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0088 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAS-OAJ-SAM-012-2020

1 SAM-012

"Por medio del cual se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0051 de fecha 02 de Enero de 2020 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere realizar el siguiente objeto contractual: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN DOS (2) VEHÍCULOS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE ESTÁ A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **Setenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta Pesos M/Cte. ($ 79'253.370.oo)**, la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20001009 de fecha 17 de Marzo de 2020, expedido por el responsable del presupuesto.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

2 SAM-012

Que dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, se encuentra la contratación de menor cuantía, según el literal b, del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, encontrando que la presente convocatoria, por su valor, se ajusta dentro de esta modalidad.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas por la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, se hizo convocatoria a las MIPYMES, para que manifestaran su intención de participar en un proceso de selección con convocatoria limitada, término dentro del cual, sólo se presentaron dos (2) solicitudes al respecto; tal y como se establece en el sistema de inscripción de MIPYMES, en consecuencia, ésta convocatoria, NO se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales ni con domicilio en el departamento de Casanare.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-SAM-012-2020, aplicando el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN DOS (2) VEHÍCULOS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL

PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE ESTÁ A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

SAM-012

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6° del Decreto Departamental No. 0051 de fecha 02 de Enero de 2020; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAS-OAJ-SAM-012-2020**, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015:

- **OBJETO**: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN DOS (2) VEHÍCULOS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE ESTÁ A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

- **MODALIDAD DE SELECCION**: Selección Abreviada, Bajo la Causal de Contratación de Menor Cuantía.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	31 de agosto de 2020	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivo	31 de agosto de 2020	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación manifestaciones de interés en participar en el Proceso. (Con el fin de quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2.015.)	Desde el 01 de septiembre de 2020 al 03 de septiembre de 2020 Hasta las 16:30 horas	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia sorteo de consolidación de oferentes, (en caso de recibir más de 10 manifestaciones)	03 de septiembre de 2020 A las 17:30 horas	Por medio electrónico a través de la herramienta ZOOM
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	Desde la apertura hasta el 01 de septiembre de 2020 Hasta las 17:00 horas.	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de	04 de septiembre de 2020	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

aclaraciones al Pliego de condiciones		
Fecha límite para la Expedición de Adendas	04 de septiembre de 2020. Hasta las 09:00 horas	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Ofertas.	Hasta el día 07 de septiembre de 2020 Hasta las 09:00 horas	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Diligencia de Apertura de Propuestas	07 de septiembre de 2020 Hora 09:15 horas	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Evaluación de las Ofertas	08 de septiembre de 2020 al 14 de septiembre de 2020	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14 de septiembre de 2020	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Del 15 de septiembre de 2020 al 17 de septiembre de 2020 Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.	Del 15 de septiembre de 2020 al 17 de septiembre de 2020	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

SAM-012

	Hasta las 18:00 horas	
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	21 de septiembre de 2020	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	21 de septiembre de 2020	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	Carrera 20 No 8 - 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare

6 SAM-012

- **LUGAR PARA CONSULTA Y RETIRO DE DOCUMENTOS:** Gobernación de Casanare, Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador (Carrera 20 No. 8 - 02, Tercer Piso - Torre B, Centro Administrativo Departamental) - Yopal Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Departamento de Casanare, proyecta que el costo del objeto contractual de la presente Convocatoria, es de **Setenta y Nueve**

Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta Pesos M/Cte. ($ 79'253.370.oo).

SAM-012

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto de asignado a la Gobernación de Casanare para la Vigencia 2020.

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	*Fecha*
20001009	*17/Marzo/2020*

ARTÍCULO 2°. Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los Treinta y Un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboro: **Luis A. Rodríguez Camargo**
Profesional Contratado